

Expediente n.º: 154/2022

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Delimitación cartográfica de la IUF y zonas de actuación para prevención de incendios forestales.

Asunto: Aprobación cartografía de interfaz urbano forestal de Beneixama, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/5	El Pleno

D. Vicente Sirera Molina, en calidad de Secretario-interventor Acctal del M.I. Ayuntamiento de Beneixama

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Beneixama con fecha de 18 de julio de 2024, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

(...).

PUNTO NOVENO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL T.M. DE BENEIXAMA (Exp. 154/2022).

Vista la modificación del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, añade una Disposición Adicional Sexta en la que se establecen medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal. Esta disposición ha sido renumerada como disposición adicional séptima por el artículo 213 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

Visto que en su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Esta identificación atiende a las competencias en materia de disciplina urbanística y de protección civil que ya poseen los municipios.

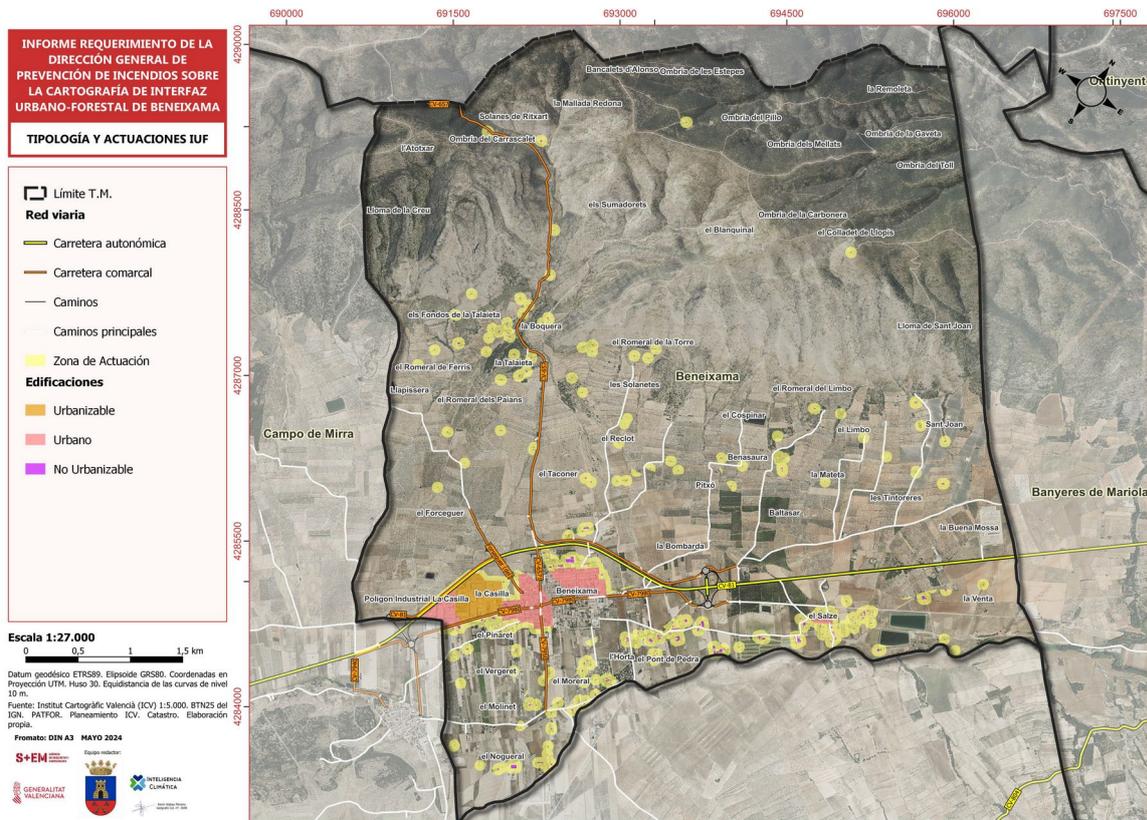
Visto que muy pocos municipios han remitido dicha cartografía a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Visto que se ha recibido notificación de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en la que nos comunican que han procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del Término Municipal de Beneixama, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.



Visto que en dicha notificación se adjunta la cartografía en formato .shp. (□ 03023_Beneixama.shp.), la cual ha sido analizada con el sistema de referencia geodésico oficial (ETRS89 UTMH30), observándose que en el mapa adjunto se representan todas las zonas urbanas, urbanizables y viviendas situadas en suelo no urbanizable del municipio que se encuentran dentro de la superficie forestal o en la franja de 500 metros de distancia desde esta, al tiempo que se representan las zonas de actuación en los sectores urbanos, urbanizables o viviendas en suelo no urbanizable en superficie forestal o dentro de la franja de 500 metros desde superficie forestal (estas áreas señalan zonas de actuación de un buffer de 50 metros a partir de los sectores anteriormente mencionados para futuros trabajos de prevención).

Visto que la cartografía remitida por Consellería al Ayuntamiento de Beneixama cumple con la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 y que se ajusta a la realidad del municipio, transcribiéndose en formato PDF para su mejor interpretación.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobernación, Obras y Urbanismo de fecha 15/07/2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Beneixama**, previo debate y oportuna deliberación **por UNANIMIDAD de sus miembros**, adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del Término Municipal de Beneixama, elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales en formato shapefile, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, para su conocimiento y efectos.

(...).



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Beneixama, a 19 de julio de 2024.

Visto Bueno:
D. Vicente Ibáñez Cruz.
Alcalde-Presidente.

Firmado:
D. Vicente Sirera Molina.
Secretario- Interventor Acctal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

